

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04 – Comas
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la salud”

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Nº 0005 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

Comas, 24 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N°014-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM.ET, de fecha 21 de enero del 2022, donde el Equipo de Tesorería solicita la Autorización de la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 y la Designación de los responsables de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10ª de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



Que, de conformidad con el artículo 44^a del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, ordenar y evaluar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de las UGEL's de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año fiscal 2020; así como, aprobar la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 2015-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles) constituido con Recursos Ordinarios a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Artículo 2.- DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, Meta 36, Fuente de Financiamiento Recursos para la Apertura del Fondo de Caja Chica:

54"ACCIONES DE ADMINISTRACION"		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	800.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	800.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	400.00
2.3.1.6.1.1	RESPUESTO DE VEHICULOS	800.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	500.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	500.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD	300.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	700.00
2.3.2.4.5.1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	500.00
2.3.2.4.2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	600.00
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	200.00
2.3.2.6.2.99	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	200
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,500.00
23.22.51	GASTOS POR LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	1,200.00
TOTAL		10,000



Artículo 3.- DESIGNAR, al trabajador nombrado Sr. JOSE ANTONIO MENDOZA SIERRA, con DNI N° 40289036, en el cargo de Técnico Administrativo del Equipo de Tesorería, como responsable (TITULAR) de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

Artículo 4.- DESIGNAR, al personal CAS CPC. Josselyn Carol Soto Quispe, con DNI N° 72560224, en el cargo de Especialista del Equipo de Tesorería, como responsable (SUPLENTE) de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

Artículo 5.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a los servidores designados en los artículos precedentes de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER, que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo a través del Portal Web de la UGEL 04.

Regístrese, comuníquese y archívese



CPC MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR
Director Del Sistema Administrativo II
del Área De Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°04 - Comas

PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa local N° 04	Área de Administración	Equipo de Tesorería
-------------	--------------------------------	--	--	-------------------------------	----------------------------

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 014 -2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET

*mejor
educación
mejores
peruanos*

A : C.P.C. MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR

DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
AREA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

SINAD: 4390-2022

DE : C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE

RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TESORERÍA

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACION DE RESPONSABLE Y AUTORIZACION PARA APERTURA DE CAJA CHICA 2022 SINAD 4390.

REFERENCIA : a) Orientación para la Administración del Fondo de Caja Chica N° 001-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM.
b) Resolución Jefatural N° 00003-2022-UGEL 04/DIR-ADM

FECHA : Comas, 21 de enero del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Resolución Jefatural N° 00003-2022-UGEL 04/DIR-ADM de fecha 19.ENE.2022, se aprueba la Orientación para la Administración del Fondo de Caja Chica N° 001-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM en la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 para el año 2022.

II. ANALISIS:

- 2.1 Se precisa que con Resolución Jefatural N° 00003-2022-UGEL 04/DIR-ADM, se atenderán gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual podrá ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; teniendo como finalidad y características de no poder ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.
- 2.2 Como se indica en el documento de referencia b), la apertura del Fondo de Caja Chica deberá ser autorizada por el Director General de Administración, o de quien haga sus veces, señalando explícitamente la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas.

III. CONCLUSION

- 3.1 Por lo expuesto, en el análisis se solicita al Área de Administración designar al responsable de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica de los Recursos Ordinarios (R.O.), asimismo se requiere aperturar e indicar el importe del fondo de Caja Chica.

Atentamente,


CPC- Josselyn Carol Soto Quispe
Responsable del Equipo de Tesorería
UGEL 04 - COMAS